

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México.

LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES XX, XXIV Y XXXI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México; cuyo objeto es regular los procesos para la entrega y recepción de las unidades administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México.

Que en términos de los artículos 5, 6, 7 primer párrafo y 28 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, el proceso de Entrega y Recepción se realizará cuando un servidor público se separe de su empleo, comisión o cargo público, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o término del periodo constitucional.

Que el proceso de Entrega y Recepción también deberá llevarse a cabo en los casos de escisión, eliminación, readscripción, descentralización, desconcentración, extensión, liquidación o fusión, de Unidades Administrativas, Dependencias u Organismos Auxiliares, según corresponda, que impliquen la transferencia total o parcial de Unidades Administrativas o funciones, independientemente de que haya continuidad de servidores públicos.

Que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que, en mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

PRIMERO. - Las personas servidoras públicas del Instituto de la Función Registral del Estado de México sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	TIPO DE FONDO, BIENES Y VALORES
MEJIA QUINI ERIKA ELIZABETH Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	RESPONSABLE DE ALMACÉN	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	CONTROL DE ALMACÉN
ESTRADA JAIME RAFAEL Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	RESPONSABLE DEL PARQUE VEHICULAR Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CONTROL VEHICULAR Y ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES Y ADITIVOS
BOLAÑOS PATINO OSCAR Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	RESPONSABLE DE CONTROL DE ACTIVO FIJO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL (SICOPA), BIENES MUEBLES E INFORMÁTICOS
GUTIÉRREZ LARA ALEJANDRO Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	ADMINISTRADOR (A) DE BASES DE DATOS	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO	TECNOLOGÍAS Y SERVICIO DE LA INFORMACIÓN
HERNÁNDEZ PÉREZ ADRIÁN Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	ADMINISTRADOR (A) DE SISTEMAS	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	TECNOLOGÍAS Y SERVICIO DE LA INFORMACIÓN
NAVARRETE URIBE ALEJANDRO Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	ADMINISTRADOR (A) DE TELECOMUNICACIONES	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO	TECNOLOGÍAS Y SERVICIO DE LA INFORMACIÓN
VARGAS AYEHUALTENCATL LETICIA Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
GUADARRAMA MONTANTE GUADALUPE Y/O QUIÉN LO SUSTITUYA	RESPONSABLE DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	MANIFESTACIÓN DE BIENES

SEGUNDO. – Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de Entrega Recepción requiera; así como también, presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. - El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de los obligados, se sancionara en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - “Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno.”

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - Se abroga el “Acuerdo que establece a los Servidores Públicos del Instituto de la Función Registral del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción a la conclusión del empleo, comisión o cargo público”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 23 de febrero de 2022.

Dado en las instalaciones del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan sin número, colonia La Magdalena, Toluca Estado de México, el día veintinueve del mes de abril de dos mil veintidós.- **L. EN D. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT.- DIRECTOR GENERAL DEL IFREM.**

ATENTAMENTE.- L. EN. D. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.